

**Corrección de errores de la Recomendación 2014/135/UE de la Comisión, de 12 de marzo de 2014,
sobre un nuevo enfoque frente a la insolvencia y el fracaso empresarial**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 74 de 14 de marzo de 2014)

En la página 69, en el apartado 22, letra d):

donde dice: «d) ninguna nueva financiación prevista en el plan de reestructuración es necesaria para cumplir el plan ni perjudica injustamente los intereses de los acreedores discrepantes.»,

debe decir: «d) toda nueva financiación prevista en el plan de reestructuración es necesaria para cumplir el plan y no perjudica injustamente los intereses de los acreedores discrepantes.».
